



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 11 de Enero de 1984

Número 8

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "VALLE ECATEPEC CTM XIII", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

CONSIDERANDO:

1).—Que con fecha 27 de octubre de 1983, la C. Lic. Ma. Cristina Cerrillo Alvarez, Jefe del Departamento de Contratos de la Subdirección Jurídica del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "VALLE ECATEPEC CTM XIII", sobre una superficie total de: 333,023.09 M2. (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTITRES METROS CUADRADOS NUEVE DECIMETROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

2).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento, mediante el Testimonio del Instrumento No. 09-07948-10 que contiene a la Escritura No. 8504 inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida No. 613, volumen 575 libro primero, sección primera en Naucalpan, Estado de México a los 24 días del mes de noviembre de 1983, tirada ante la Fe del Notario Público No. 50 del Distrito Federal, que se consagra fideicomiso traslativo de dominio en el que aparece como fideicomisario el INFONAVIT y como Fiduciario el Banco Obrero, S.A., documento que está debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, además se exhibió la documentación y planos exigidos por los Ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3).—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico como en el legal de la docu-

mentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4).—En razón de lo Anterior y con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local y con apoyo en la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México y su Reglamento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

Se autoriza al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, en su carácter de fideicomisario en el contrato relativo de fideicomiso, para que en las superficies a que se refiere el Considerando Primero y que constituye la propiedad fiduciaria, lleve al cabo en los términos del presente Acuerdo el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "Valle Ecatepec CTM XIII" ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las Obras de Urbanización y Obras Complementarias y Especiales, debiendo dotar al mismo, conforme a las Técnicas y Especificaciones dictadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

a).—Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros diarios por habitante.

Tomo CXXXVII | Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 11 de Enero de 1984 | No. 8

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "VALLE ECATEPEC CTM XIII", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 3749, 3750, 3754, 3752, 3755, 3766, 3767, 3848, 3849, 3887, 3890, 3891, 3857, 3847, 3892, 3893, 3888, 3889, 3861, 3846, 3845, 3844, 3850, 3884, 55, 56, 57, 58, 69, y 70.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 49, 52, y 133

(Viene de la 1a. página).

- b).—Desagüe general del Fraccionamiento.
- c).—Red de distribución de agua potable.
- d).—Red de alcantarillado pluvial y sanitario, sistema combinado.
- e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal de cada lote.
- f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.
- g).—Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.
- h).—Alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.
- i).—Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.
- j).—Forestación de zonas verdes, a razón de 2 árboles por vivienda.

Asimismo, para cumplir con la prevención de los Artículos 14 Fracción IV y 18 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, el INFONAVIT construirá dentro de las áreas de donación, previa aprobación de los proyectos respectivos, las siguientes Obras Complementarias:

a).—Una clínica de salud para servicios de consulta externa y vigilancia sanitaria con un área cubierta de 60 M2. y una superficie de terreno igual a: 152 M2., con el siguiente Programa Arquitectónico:

- 1).—1 Sala de espera
- 2).—1 consultorio
- 3).—1 sala de observaciones
- 4).—1 becario
- 5).—1 sala de curaciones
- 6).—1 baño completo
- 7).—1 sanitario
- 8).—1 Cajón de estacionamiento
- 9).—Áreas verdes con superficie igual a: 78.8 M2.

b).—Un campo deportivo con una superficie de terreno de: 3,224.04 M2., y una superficie construida de 60 M2., con el siguiente programa arquitectónico:

- 1).—Superficie para canchas igual a: 1,657.31 M2.
- 2).—2 canchas de basket-ball (28.70 x 15.30)
- 3).—2 canchas de volley-ball (18.30 x 14.15)
- 4).—1 cancha de tenis (10.98 x 23.79)
- 5).—Área de juegos infantiles con sup. = 704.90 M2.
- 6).—Áreas verdes con superficie igual: 617.03 M2.

7).—Una superficie cubierta de 60 M2., la cual deberá contener:

- .. Núcleos sanitarios (H. y M.)
- .. Vigilancia

8).—Área de estacionamiento con capacidad de 1 est/c 125 M2. de cancha.

c).—La jardinería de los terrenos públicos no ocupados por pavimentos o construcciones con superficie de terreno de 8,899.75 M2. y una superficie construida de 150 M2., con el siguiente programa arquitectónico:

- 1).—Juegos infantiles
- 2).—Pistas
- 3).—Patines
- 4).—Triciclos
- 5).—Bicicletas
- 6).—Espacios pasivos, activos para adultos
- 7).—Áreas verdes:
 - césped
 - barreras de plantas
 - barreras de arbustos
 - barreras de árboles.

8).—Mobiliario urbano:

- bancas
- señalamiento
- basureros
- arbotantes.

9).—Circulaciones:

- senderos
- veredas
- andadores

10).—Servicios:

- sanitarios (H. y M.)
- vigilancia
- mantenimiento.

d).—Un mercado público con capacidad de 54 puestos, así como las instalaciones complementarias necesarias, con una superficie cubierta de: 756 M2., y una superficie de terreno igual a: 1,512 M2. con el siguiente programa arquitectónico:

- 1).—54 puestos y/o local comercial
- 2).—Administración
- 3).—Anexos (bodegas, área de carga y descarga, andén)
- 4).—Servicios sanitarios (H. y M.)
- 5).—Servicios auxiliares:
 - .. control
 - .. cuarto de máquinas
 - .. núcleo de lavaderos
 - .. área de carga y descarga
 - .. Estacionamiento con capacidad para 11 cajones.

e).—Un edificio destinado a Centro de Convivencia e Integración Social, con superficie cubierta de: 3,058.68 M2. y una superficie de terreno de: 4,588.02 M2., con el siguiente programa arquitectónico:

- 1).—Administración
 - .. Coordinación
 - .. Oficinas de consejo
 - .. Sala de juntas
 - .. Taller de imprenta.

2).—Educación:

- .. Aulas de capacitación
- .. Actividades técnicas
- .. Alfabetización
- .. Planeación familiar
- .. Corte y confección
- .. Cocina y repostería
- .. Economía doméstica
- .. Area de exposiciones eventuales
- .. Salón de usos múltiples:
- .. Auditorio
- .. Guardería
- .. Biblioteca

3). Servicios complementarios:

- .. Núcleo de servicios sanitarios (H. y M.)
- .. Vigilancia
- .. Intendencia
- .. Cuarto de máquinas
- .. Cisterna de emergencia
- .. Estacionamiento con capacidad para 1 cajón/c. 150 M2. construidos.

f).—Una escuela pública de 33 aulas con servicios sanitarios y anexos, distribuidas de la siguiente manera: un jardín de niños con una superficie de terreno de: 1,564.20 M2. y una superficie construida de 420 M2. con el siguiente programa arquitectónico:

- 1).—Seis aulas
- 2).—Dirección
- 3).—Una aula cocina
- 4).—Aula de usos múltiples
- 5).—Servicios sanitarios (H. y M.)
- 6).—Intendencia
- 7).—Bodega
- 8).—Chapoteadero
- 9).—Arenero
- 10).—Lavadero
- 11).—Estacionamiento con capacidad para 9 cajones.
- 12).—Zona de juegos infantiles
- 13).—Areas verdes con superficie igual a 2.90 M2/al.
- 14).—Plaza cívica con superficie igual a 2.71 M2/al.

g).—Una escuela primaria con una superficie de terreno de 5,251.60 M2., y una superficie cubierta de 1,500 M2. con el siguiente programa arquitectónico:

- 1).—Dieciocho aulas
- 2).—1 dirección
- 3).—Coordinación
- 4).—Núcleo de escaleras
- 5).—Núcleo servicios sanitarios (H. y M.)
- 6).—Servicios de cooperativa e intendencia
- 7).—Una cancha de basket-ball (28.70 x 15.30)
- 8).—Una cancha de volley-ball (18.30 x 14.15)
- 9).—Una bodega
- 10).—Estacionamiento con capacidad para 8 cajones.
- 11).—Plaza cívica con superficie de 2.57 M2./al.
- 12).—Areas verdes con superficie igual a: 1.33 M2/al.

h).—Una escuela secundaria con una superficie de terreno de 6,354 M2. y superficie construida de 1,813.50 M2. con el siguiente programa arquitectónico:

- 1).—Nueve aulas
- 2).—Administración
- 3).—Biblioteca
- 4).—Audiovisual
- 5).—Orientación vocacional
- 6).—Laboratorio
- 7).—Dos talleres
- 8).—Servicio médico
- 9).—Servicios de cooperativa e intendencia
- 10).—Núcleo de escaleras
- 11).—Núcleo sanitarios (H. y M.)
- 12).—Una cancha de basket-ball (28.70 x 15.30)
- 13).—Una cancha de volley-ball (18.30 x 14.15)
- 14).—Plaza cívica con superficie igual a: 3.50 M2/al.
- 15).—Areas verdes con superficie igual a: 6.32 M2/al.
- 16).—Estacionamiento con capacidad para 18 cajones.

OBRAS ESPECIALES.—Se deberá ejecutar la pavimentación del camino de terracerías con una longitud aproximada de 200 Mts. de la Av. Central de acceso al predio.

El Fraccionador hará las obras necesarias que determine la CEAS para el suministro de agua potable y descarga de aguas negras del Fraccionamiento.

SEGUNDA.—P L A Z O .—Se fija al INFONAVIT un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, las obras que se mencionan anteriormente.

TERCERA.—El INFONAVIT deberá ceder al Municipio de Ecatepec, México, un área de vialidad de: - - - - - 78,766.01 M2. (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS UN DECIMETROS CUADRADO). Asimismo, deberá ceder un área destinada a espacios verdes y servicios públicos de: - - - - - 62,628.11 M2. (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS ONCE DECIMETROS CUADRADOS).

El plano aprobado correspondiente presenta las siguientes características:

AREA VENDIBLE:	161,202.07 M2.
AREA DE VIALIDAD:	78,766.01 M2.
AREA DE DONACION:	62,628.11 M2.
AREA DE RESTRICCIÓN:	30,426.90 M2.
AREA TOTAL:	333,023.09 M2.
No. TOTAL DE LOTES:	425
CONDOMINALES:	6
DUPLEX:	419

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instala-

ciones del propio Fraccionamiento, por lo tanto, el INFONAVIT deberá dar aviso previo de la iniciación de los trabajos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Segunda y ordene la supervisión respectiva.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Correlativa, el INFONAVIT otorgará una fianza que tendrá un monto de \$ 39'752,046.06 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.) equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe de las Obras de Urbanización y de las Obras Complementarias, para garantizar su conservación durante dos años a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—El INFONAVIT se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida integración al desarrollo urbano de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento, así como respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

SEPTIMA.—El INFONAVIT y en su caso los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán a la construcción de habitaciones multifamiliares y dúplex, de acuerdo con el Plano de Lotificación respectivo, con excepción de la zona en la que se podrá construir este tipo de edificaciones.

NOVENA.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 100 y 102 de la Ley de Hacienda, el INFONAVIT pagará al Gobierno del Estado la cantidad de: - - - - \$ 5'328,369.44 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.) correspondiente a 333,023.09 M2. (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTITRES METROS CUADRADOS NUEVE DECIMETROS CUADRADOS) de área total a razón de \$ 16.00 (DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 132 Fracción VIII de la Ley de Hacienda, el INFONAVIT pagará al Gobierno del Estado la suma de: \$ 4'641,678.02 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón del 2% (DOS POR CIENTO), del presupuesto de dichas obras calculado y aprobado

por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas que asciende a la cantidad de: \$ 232'083,901.14 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN PESO 14/100 M.N.).

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones IX y X del Artículo 132 de la Ley de Hacienda, el Fraccionador pagará al Gobierno del Estado la cantidad de: \$ 3'147,068.20 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) por el establecimiento del Sistema de Agua Potable del Fraccionamiento y por el establecimiento del Sistema de Alcantarillado, pagará la cantidad de: \$ 3'380,184.36 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.).

DECIMA SEGUNDA.—Para el caso en que las Autoridades Estatales o sus Organismos Descentralizados proporcionen el agua potable en bloque al Fraccionamiento, el Fraccionador pagará a quien proporcione el suministro, a razón de: \$ 9'162,150.00 (NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por litro por segundo.

DECIMA TERCERA.—Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, así como las complementarias y especiales que debe realizar dentro del plazo fijado, el Titular del Fraccionamiento otorgará una garantía hipotecaria en primer lugar a favor del Gobierno del Estado, sobre los lotes del propio Fraccionamiento, con un valor igual al de las obras por realizar; cuyo monto asciende a la cantidad de: \$ 397'520,460.62 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 62/100 M.N.), en esa virtud, se le concede un plazo improrrogable de 90 días a partir de la fecha de la publicación de este Acuerdo para que integre al expediente respectivo, los documentos correspondientes de hipoteca.

DECIMA CUARTA.—En caso de que el Titular del Fraccionamiento solicite prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización así como las complementarias, se sujetará a una revaluación de los montos de la fianza y de los costos de supervisión señalados respectivamente en las cláusulas quinta y décima del presente Acuerdo. Dicha revaluación será realizada y aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

DECIMA QUINTA.—Para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos que impliquen el traslado de dominio de cualquier parte o sección del Fraccionamiento, el Fraccionador deberá contar con la autorización expresa del Ejecutivo del Estado y se estará a lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México.

DECIMA SEXTA.—Para gravar, fideicomitir, o afectar para sí en forma alguna los inmuebles que integran el Fraccionamiento, el INFONAVIT requerirá de la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, quien en su caso procederá en términos del Artículo 44 de la Ley de la materia.

DECIMA SEPTIMA.—El INFONAVIT se obliga formalmente a respetar en todos sus términos el plano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar deberá someterse a la consideración de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que en su caso, se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA OCTAVA.—El INFONAVIT queda obligado a mantener y conservar las obras de urbanización y de servicios, así como prestar estos últimos hasta que las mismas sean recibidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y entregadas al Ayuntamiento respectivo.

DECIMA NOVENA.—La presente autorización se otorga al INFONAVIT, con un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su Titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

VIGESIMA.—En cumplimiento del Artículo 110. de la Ley publíquese en el presente Acuerdo de Autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y envíese copia del mismo y de los planos de Lotificación aprobados a la Secretaría de Gobierno, así como a la Secretaría de Finanzas para los efectos catastrales.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los seis días del mes de diciembre de 1983.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO:

Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO:

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS:

Ing. Eugenio Laris Alanís.
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1451/83.
Primera Secretaría.

AMELIA GARCIA VEGA, promueve Inmatriculación, respecto de una fracción del terreno "POTRERO LA SOCIEDAD", ubicado en Santa María del Municipio de Chimalhuacán perteneciente a este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias: AL NORTE 22.25 mts. con Julián Buendía Flores; AL SUR 22.25 mts. con Amelia García Vega; AL ORIENTE 17.30 mts. con Victoria Coria; AL PONIENTE 17.30 mts. con camino. Con una superficie total aproximada de 384.92 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, Texcoco, México a veinticinco de noviembre de bil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—Primer Secretario. C. Catalina Manchinel Moreno.—Rúbrica.

3749.—14, 28 Dic. y 11 Enero.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1458/83.

GERONIMO GARCIA CERON, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Inmatriculación respecto de dos terrenos de común repartimiento denominado "KALTEPETITLA" y "TEQUESQUITENCO", ubicados en el pueblo de Los Reyes, Municipio de La Paz, de este Distrito Judicial; que mide y linda: el primero: NORTE, 130.10 mts., con Mónico Serrano; SUR, 191.20 mts., con Pedro Salazar y Marcos Méndez; ORIENTE, 200.00 mts., anteriormente con Angel García, hoy con Sucesión; PONIENTE, 306.46 mts., con Apolonio Méndez y Pedro Alonso; con Superficie total aproximada de 40,682.40 metros cuadrados; el segundo mide y linda: NORTE, 10.00 mts., con Policarpo Espinoza; SUR, 10.00 mts., con Calle; ORIENTE 41.65 mts., anteriormente con Angel García, hoy con Gerónimo García Cerón; PONIENTE, 42.20 mts., con Pantaleón Hernández; con superficie total aproximada de 419.70 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 25 de noviembre de 1983.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

3750.—14, 28 Dic. y 11 Enero.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

RAMON MERCADO SANCHEZ, promueve en el expediente número 1331/83, diligencias de Inmatriculación, respecto del lote de terreno número 111, de la manzana 10, de la Colonia Obrera Jajalpa, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, México, mide y linda: NORTE 15.00 Mts., con propiedad particular; SUR, 15.00 Mts., con Avenida Central; ORIENTE 8.00 Mts., con Propiedad particular y AL PONIENTE 8.00 Mts., con calle 6. Superficie de 120.00 M2.

C. JUEZ ADMITIO LA SOLICITUD, ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de éste Distrito Judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 5 de diciembre de 1983.—C. Primer Secretario. P.D. Isidro Maldonado Rodea.—Rúbrica.

3754.—14, 28 Dic. y 11 Enero.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En el expediente 312/82, relativo a las diligencias de Inmatriculación el señor Manuel Macías Núñez, promovió las presentes diligencias respecto del lote número Oficial 45 de la Calle Francisco Villa, ubicado en la colonia Las Palomas, San Lucas Patoni, Tlalnepantla, México, con una superficie de 190.00 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 10.00 Mts. con la Calle Ignacio Zaragoza; AL SUR: 10.00 Mts. con Domingo Becerra. AL ORIENTE: 19.00 Mts. con el señor Julián M. AL PONIENTE 19.00 Mts. con calle Francisco Villa.

Para su publicación por tres veces con intervalo de diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y RUMBO, que se edita en la ciudad de Toluca.—A los siete días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado. C. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

3752.—14, 28 Dic. y 11 Enero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

BENJAMIN SANCHEZ ESPINOZA y MARGARITA CORRERA DE SANCHEZ, promueve ante éste Juzgado, bajo el Expediente número 1525/83, Diligencias de Jurisdicción sobre inmatriculación, respecto del terreno denominado "SIN NOMBRE", ubicado en el Pueblo de San Lucas Patoni, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 175.50 (CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.50 (DIECIOCHO METROS CINCUENTA CENTIMETROS), linda con propiedad de Emilio Lara Bocanegra; AL SUR: en 17.50 (diecisiete metros cincuenta centímetros), con propiedad de Cleotilde Peralta Arzate; AL ORIENTE: en 10.00 (diez metros), con propiedad de la señora María de Jesús Romero; y AL PONIENTE: en 9.50 (nueve metros cincuenta centímetros), linda con Calle Chamizal.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en otro de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad, para su conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble, pasen a deducirlo a éste Juzgado en términos de Ley.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México a los 7 días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos. P.D. Victoria I. Hernández Navarro.—Rúbrica.

3755.—14, 28 Dic. y 11 Enero.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM: 1518/83

ANA MARIA LUNA DE MENDOZA, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno de propiedad particular denominado "TOLAZTITLA", ubicado en la Magdalena Allipac, Municipio de Los Reyes la Paz, de este Distrito Judicial, que mide y linda; NORTE: 78.80 mts. con lote 26 cuyo propietario es el señor Valentín Curiel Barreto; SUR: 77.70 mts. con lote 15; cuyo propietario es el señor Víctor Alcántara; ORIENTE: 27.80 mts. con el terreno Tlatzompilitla, cuyo propietario es el señor José Policarpo Luna Aguilar; PONIENTE: 31.61 mts. con límite de manzana, con superficie aproximada de 2,327.9 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 3 de diciembre de 1983.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

3766.—14, 28 Dic. y 11 Enero

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM: 1508/83

ALBERTO IBÁÑEZ MENDEZ, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno de propiedad particular denominado "SAN REMIGIO", ubicado en el pueblo de la Purificación Tepetitla, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial, que mide y linda; NORTE: 70.65 mts. con Paula Vergara; SUR: 75.10 mts. con Cipriano Romero; ORIENTE: 46.64 mts. con camino; PONIENTE: en dos líneas en una 31.00 mts. con Gregorio Velázquez y en otra línea 34.50 mts. con camino, con superficie aproximada de 4,048.80 metros cuadrados

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 3 de diciembre de 1983.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

3767.—14, 28 Dic. y 11 Enero

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ABRAHAM ZLOTINICK. Y/O.

AURELIO BAEZ MORENO, en el expediente número 343/83, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapión del lote de terreno número 5/A de la manzana 79 de la Colonia Aurora de esta Ciudad de Netzahualcóyotl, que mide y linda; AL NORTE: 17.00 metros con Avenida Xochiaca; AL SUR: 17.00 metros con lote 5; AL ORIENTE: 6.84 metros con calle Paloma Negra; AL PONIENTE: 3.30 metros con lote 1 y con una superficie total de 170.00 metros cuadrados aproximadamente.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad y en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, y se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México. El día cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil. Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

3848.—20, 30 Dic. y 11 Enero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

BERNABE CORTEZ CABRERA, en el Expediente Número 1611/83, que se tramita en éste Juzgado la demanda en la vía ordinaria civil de usucapación respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 45, de la Colonia José Vicente Villada el cual mide y linda AL NORTE: 21.50. mts. con lote 29, AL SUR: 21.50 mts. con lote 27. al. AL ORIENTE: 10.00 mts. con lote 3. AL PONIENTE: 10.00. mts. con lote calle 8. con una superficie de 215.00 mts. cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO que se edita en Toluca México.—Se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a 13 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos. P.D.C. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

3849.—20, 30 Dic. y 11 Enero.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1154/83
SEGUNDA SECRETARIA

JOSE LORENZO Y JUSTINA ZAKANY ALMADA.

ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ, les demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapación del lote de terreno número 18, de la manzana 53, de la Colonia Tamaulipas Sección Virgencitas de esta Ciudad, AL NORTE en 21.50 metros con lote 19; AL SUR en 21.50 con lote 17; AL ORIENTE en 7.00 metros con lote 33; AL PONIENTE en 7.00 metros con calle Virgen del Perpetuo Socorro, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente día al de la última publicación de este, apercibido que en caso de comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Estrados de este H. Juzgado.—DOY FE.—

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, México, al dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—DOY FE.—C. Segundo Secretario, S.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

3887.—20 30 Dic. y 11 Enero

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 1373/83.
PRIMERA SECRETARIA.

IGNACIA RAMIREZ DE HERNANDEZ.

BENJAMIN HERNANDEZ OSORIO, le demanda en la vía Ordinaria Civil, de Usucapación, del lote de terreno número 40, Manzana 3, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada Oriente de esta Ciudad que mide y colinda: NORTE: 17.00 metros, con lote 39; SUR: 17.00 metros, con Avenida Texcoco; ORIENTE: 21.40 metros, con Calle Uno; PONIENTE: 20.40 metros, con lote 20; Sup., 372.00 M2. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la publicación, quedando apercibidos que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en Rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

3890.—20, 30 Dic. y 11 Enero.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 669/83.
PRIMERA SECRETARIA.C. REPRESENTANTE LEGAL.
FRACCIONAMIENTOS AGUA AZUL.

GERONIMO FLORES ROJAS, la demanda en la vía Ordinaria Civil sobre Usucapación, del lote de terreno número 20, Manzana 13, de la Calle Lago Peypus, Colonia Agua Azul de esta Ciudad que mide y colinda: NORTE: 17 metros, con lote 19; SUR: 17 metros, con lote 21; ORIENTE: 9 metros, con lote 44; PONIENTE: 9 metros, con calle Lago Peypus; Sup., 153 M2. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la publicación, quedando apercibidos que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en Rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

3891.—20, 30 Dic. y 11 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORA CONSUELO ZUNIGA RAMIREZ.

La señora JOSEFINA MEDINA MARTINEZ, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a Usted y a MARTINIANO HERNANDEZ SOLIS, ALFONSO CHAVEZ GUTIERREZ, GENARO CRUZ GARCIA y ADRIANA CHAVEZ GUTIERREZ, la acción de recuperar la posesión respecto de una fracción del predio denominado "TLANACASTLA", ubicado en la Colonia denominada Emiliano Zapata, Municipio de Los Reyes Acahilcan, Distrito de Texcoco, México con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 38.50 con Félix Molina; Al Sur, en dos tramos, el primero de 20.90 M. con Angel Páez y el segundo en 28.50 M. con Autopista a México-Puebla; Al Oriente, 93.75 M. con Roberto Martínez y Al Poniente, 70.40 M. con Angel Páez, con una superficie aproximada de 3,403.00 M2. El Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y toda vez que la actora ignora su domicilio, se ordenó emplazarla por medio de Edictos, para que dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibida que de no comparecer, el Juicio se seguirá en rebeldía, quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide en la Ciudad de Texcoco, México, a los 5 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—DOY FE.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

3857.—20 30 Dic. y 11 Enero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

CARLOS TAFUYA ZUNIGA, el el Expediente marcado con el número 1613/83, que se tramita en éste Juzgado la demanda en la vía ordinaria civil Usucapación Respecto del lote de terreno número 22, de la manzana 89, de la Colonia José Vicente Villada, de ésta Ciudad, el cual mide y linda AL NORTE: 21.50 mts. con lote 23. AL SUR: 21.50 mts. con lote 25 AL ORIENTE: 10.00 mts. con lote 8. AL PONIENTE: 10.00 mts. con calle Tlanepantla. con una superficie total de 215.00 mts. cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación este Edicto quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO que se edita en Toluca México.—Se expide el presente en Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a 14 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D.C. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

3847.—20, 30 Dic. y 11 Enero.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**EXP. NUM. 1187/83.
PRIMERA SECRETARIA.

EUSEBIO BOBADILLA RODRIGUEZ.

JOSEFINA SOLIS MALDONADO, la demanda en la vía Ordinaria Civil, del lote de terreno número 14, manzana 3, de la Colonia México, Tercera Sección de esta Ciudad que mide y linda: NORTE: 17.00 metros, con lote 15; SUR: 17.00 metros, con lote 13; ORIENTE: 8.00 metros, con lote 24; PONIENTE: 8.00 metros, con calle; Sup. 136 M2. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la publicación, quedando aperecidos que en caso de no comparecer por sí o por apoderados se seguirá el Juicio en Rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica. 3892.—20, 30 Dic. y 11 Enero.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**EXPEDIENTE NUMERO 1014/83.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LUIS SATURNINO ROJAS PEREZ.

JOSE ALCALA CALDERON, le demanda en la vía ordinaria Civil sobre Usucapión, del lote de terreno número 22 de la manzana 7, de la Colonia Santa Martha, de este Municipio, y que mide y linda: AL NORTE: en 26.10 metros, con lote 21; AL SUR: en 26.10 metros, con lote 23; AL ORIENTE: en 10.00 metros, con lote 45; AL PONIENTE: en 10.05 metros, con calle Presidente Benito Juárez, haciéndole saber al demandado que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este quedando aperecido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

3893.—20, 30 Dic. y 11 Enero.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**EXPEDIENTE NUMERO 1352/83.
SEGUNDA SECRETARIA.

FEDERICO ANGELES VELAZQUEZ.

RUFINA CARBAJAL JIMENEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del Lote de terreno número 23, de la manzana 101, de la Colonia Maravillas de esta Ciudad, que mide y linda: NORTE: en 17.00 metros, con Lote 22; SUR: 17.00 metros, con Lote 24; ORIENTE: 12.00 metros, con Av. Cuauhtémoc; PONIENTE: 12.00 metros con Lote 11; haciendo de su conocimiento que tiene un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste para apersonarse al Juicio por sí o por apoderado, aperecido que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado de la demanda.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica. 3888.—20, 30 Dic. y 11 Enero.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**EXPEDIENTE NUMERO: 1370/83.
SEGUNDA SECRETARIA.

CAROLINA SUAREZ MARTINEZ.

FAUSTO SAAVEDRA, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, del Lote de terreno número 4, de la manzana 61, de la Colonia General José Vicente Villada de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 metros, con Lote 3; SUR: 21.50 metros, con Lote 5; ORIENTE: 10.00 metros, con Calle Lindavista; y PONIENTE: 10.00 metros, con Lote 47, haciendo de su conocimiento que tiene un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste para apersonarse al Juicio por sí o por apoderado, aperecido que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

3889.—20, 30 Dic. y 11 Enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

SR. MARCO AURELIO REYNOSO ANDONAEGUI.

Sra. E. MONICA PERALTA GALEANA, le demanda en el expediente número 649/983, el Juicio ordinario Civil, divorcio necesario, y otras prestaciones que le reclama por las causas y motivos que expone en los términos del escrito de demanda invocando como causales la contenida en la Fracción VIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce su domicilio y paradero con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de la presente se le emplaza a Juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados al día siguiente al de la última publicación, contestar la demanda entablada en su contra con el aperecimiento que en caso de no comparecer dentro de dicho término por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de la disposición legal antes invocada, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así mismo se hace del conocimiento del demandado que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México, que se edita en esta Ciudad, por tres veces de 8 en 8 días.—Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 10 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—DOY FE.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Gabriel Zepeda Navarro.—Rúbrica.

3861.—20, 30 Dic. y 11 Enero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JUSTINO LOPEZ HERRERA Y OTRO

JUANA ALFARO DE CALVA, en el expediente marcado con el número 1667/83, relativo al se dice que se tramita en éste Juzgado la demanda en la vía ordinaria civil de Usucapición respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 102, de la Colonia El Sol de ésta ciudad cuyas medidas y colindancias son AL NORTE: 20.00 mts. con segunda avenida. AL SUR 20.00 mts. con lote 17. AL ORIENTE: 10.00 mts. con calle 31. AL PONIENTE: 10.00 mts. con lote 1, con una superficie total de 200 mts. cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO que se edita en Toluca México.—Se expide el presente en Ciudad, Netzahualcóyotl, México, a 14 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos. P.D.C. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

3846.—20, 30 Dic. y 11 Enero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.

ZENAIDO ESPINOZA ROSA, En el Expediente marcado con el número 1779/83, que se tramita en éste Juzgado la demanda en la vía Ordinaria Civil Usucapición respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 24, de la Colonia Loma Bonita de ésta ciudad cuyas medidas y colindancias se mencionan AL NORTE: 20.00 mts. con lote 15. AL SUR: 20.00 mts. con lote 17. AL ORIENTE: 10.00 mts. con calle Joe María Morelos. AL PONIENTE: 10.00 mts. con lote 3. con una superficie de 200. mts. cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO que se edita en Toluca México.— expide el presente en Ciudad, Netzahualcóyotl, México, a 14 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D.C. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

3845.—20, 30 Dic. y 11 Enero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

GENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

ANDRES RAMIREZ ZUNIGA, en el expediente marcado con el número 1615/83, que se tramita en éste Juzgado al la demanda en la vía ordinaria civil Usucapición respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 117, de la Colonia José Vicente Villada de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son AL NORTE: 21.50 mts. con lote 26; AL SUR: 21.50 mts. con lote 24; AL ORIENTE: 10.00 mts. con lote 6; AL PONIENTE: 10.00 mts. con calle 36 hoy Calle Linda Vista, con una superficie de 215. mts. cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO que se edita en Toluca México.—Se expide el presente en Ciudad, Netzahualcóyotl, México, a 14 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos. P.D.C. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

3844.—20, 30 Dic. y 11 Enero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JESUS CURREA COLIN.

GILBERTO GONZALEZ GUEVARA Y JOSEFINA GONZALEZ LAGUNA, en el expediente marcado con el número 1443/83,

que se tramita en éste Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil la "Usucapición", del lote de terreno número 18 de la manzana 116 de la Colonia Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 10.00 metros con lote 6; AL SUR: 10.00 metros con Sexta Avenida; AL ORIENTE: 17.50 metros con lote 19; y AL PONIENTE: 17.50 metros con lote 17; el mencionado lote de terreno tiene una superficie total de 175.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO que se edita en Toluca, México.— Ciudad Netzahualcóyotl, México, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos. P.D. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

3850.—20, 30 Dic. y 11 Enero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

MOCTEZUMA GUTIERREZ AMADOR, ha promovido en este Juzgado un Juicio ORDINARIO CIVIL en contra de RAQUEL SALINAS DE SCHOROELER y/o REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, y bajo el expediente número 315/82-1, en el auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso, se ordenó el emplazamiento a Juicio por medio de Edictos a la codemandada RAQUEL SALINAS DE SCHOROEDER que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados del siguiente al de la última publicación, se fijará además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por rotulón que se fijarán en la puerta del Juzgado, que contendrá una síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse. Quedan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado.

Para su publicación en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, por TRES VECES DE OCHO EN OCHO DIAS, se expide a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—DOY FE.—Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado C. Victoria I. Hernández Navarro.—Rúbrica.

3884.—20, 30 Dic. y 11 Enero

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 1040/82.

LA SEÑORA FELIPA LOPEZ LOPEZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de una fracción del terreno denominado "TABLA REDONDA", ubicado en San Miguel Tlalxpan, de este Distrito Judicial, por los motivos que indica, y que mide y linda: NORTE, 28.65 mts. con camino; AL SUR, 31.00 mts. con camino; ORIENTE, 29.00 mts. con Pedro Segura y PONIENTE, 46.40 mts. con Galdina Segura, con una superficie aproximada de 1,124.59 m2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los veintidós días de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, C. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica. 55.—6, 11 y 16 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 1036/82.

GALDINA SEGURA MARTINEZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de una fracción del terreno denominado "TABLA REDONDA", ubicado en San Miguel Tlalxpan de éste Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE, 20.20 mts. con camino; AL SUR, 48.00 mts., con camino AL ORIENTE, 46.40 mts. con Hermilo Segura. PONIENTE, 55.00 mts. con Altigracia Segura. con una superficie aproximada de 1,728.80 M2.

(Pasa a la siguiente Pág.)

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., se expide en Texcoco, México a los veintidos días de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, C. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

56.—6, 11 y 16 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 1040/83.

AMADA SANCHEZ SANCHEZ VDA. DE RAMIREZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un predio denominado "TEPANTITLA", ubicado en el Municipio de Tepetlaoxtoc, 2da. Demarcación de éste Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE, 74.00 mts. con Gasoducto Pemex; SUR, 60.00 mts. con José Ramírez Márquez y otro. ORIENTE, 46.00 mts. con V. Calle. PONIENTE 6.50 mts. con privada. Superficie aproximada de 2760.00 m2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., se expide en Texcoco, México a los veintidos días de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, C. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

57.—6, 11 y 16 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JUAN FLORES OLIVARES, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno sin nombre ubicado en Cuauhtlán, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 10.40 M. con Alejandro Sánchez; AL SUR, 10.72 M. con Avenida 5 de Mayo; AL ORIENTE, 17.20 M. con Raymundo Sánchez y AL PONIENTE, 17.20 M. con Avenida Veracruz, con una superficie de 181.65 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

58.—6, 11 y 16 Enero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 657/83 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco Nacional de México, S. A. en contra de Daniel Pozos Fajardo y Víctor Navarro Rodríguez, El Ciudadano Juez Cuarto de lo Civil, señaló las Once horas del día once de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de: Un vehículo Ford Fairmont, Modelo 1979, sin placas de circulación con permiso provisional, Registro Federal de Automóviles número 4634145, serie número AF-91VP11261, Motor hecho en México, Color Blanco, con toldo de Vinil negro, interiores negros en mal estado de uso, automático, sin golpes en el exterior, cuatro llantas en buen estado de uso, sin tapones llantas marca General Radial, pintura del exterior opaca. Debiendo servir como base para el remate la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.)

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DE GOBIERNO, convocando postores.—Toluca, México a tres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

69.—6, 11 y 16 Enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

En el expediente No. 406/83. MARIA CONCEPCION ESCUTIA DE YEPEZ, promovio por su propio derecho; diligencias de información de dominio para acreditar que en el poblado de San Mateo, Atenco, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de ley un inmueble que mide y linda NORTE 75.70 metros con Juana Gutiérrez Flores; SUR 75.70 metros con Calle de José Vicente Villada, ORIENTE dieciocho metros con veinte centímetros con calle de la Rosa y AL PONIENTE 16.80 metros dieciséis metros con ochenta centímetros con Benjamín Muñoz Juárez con superficie total aproximada de mil trescientos veinticuatro metros cuadrados.

El C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Lerma de Villada, Méx., a 26 de Septiembre de 1983.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

70.—6, 11 y 16 Enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

GLORIA ESQUIVEL CAMACHO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre un inmueble ubicado en la calle de Simón Bolívar S/N, en la población de Santa María Atarasquillo, Lerma, Méx., que mide y linda: NORTE: 38.30 mts. con Francisco Esquivel; SUR: 42.20 mts. con Facundo Sánchez Cruz; AL OTE: 18.10 mts. con Víctor Huerta; PTE: 15.30 mts. con Adolfo Flores.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en GACETA DE GOBIERNO y otro de mayor circulación en Toluca, México.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de Diciembre de 1983.—El C. Registrador, Lic. Maximino Contreras Reyes.—Rúbrica.

49.—6, 11 y 16 Enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

Exp. 9796, RODOLFO AVILA CORTEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tolman, Mpio. de Otumba, Edo. de Méx., mide y linda: NORTE: 110.70 mts., con Leobardo Sánchez. SUR: 111.90 mts., con Aurelio Blancas. ORIENTE: 26.50 mts., con Joaquín de la Rosa. PONIENTE: 28.00 mts., con Nicasio Avila. Superficie Aprox.: 3,034.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 11 de Noviembre de 1983.—El C. Registrador.—Rúbrica.

52.—6, 11 y 16 Enero.

AVISO DE TRANSFORMACION Y ESTADO DE POSICION FINANCIERA

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CENTRAL QUIMICA TECNICA, SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el 21 de julio de 1983, se acordó transformar la sociedad a sociedad anonima de capital variable, para quedar: CENTRAL QUIMICA TECNICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. El capital social mínimo fijo es la cantidad de \$500,000.00 y la parte variable ilimitada. El capital social es de \$500,000.00. En los términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica este aviso y el siguiente Estado de Posición Financiera:


CENTRAL QUIMICA TECNICA, S.A.
Estado de Posición Financiera
al 31 de octubre de 1983.
(en pesos)

<u>ACTIVO</u>	<u>PASIVO</u>
<u>Circulante:</u>	<u>A corto plazo:</u>
Bancos \$ 844,703	Cuentas por pagar \$4,221,179
Cuentas por cobrar 5,830,008	
Inventarios 935,959	Suma el Pasivo \$4,221,179
Suma \$7,610,670	
<u>Fijo:</u>	<u>CAPITAL CONTABLE</u>
Activos fijos (neto) 868,572	
<u>Diferido:</u>	Capital social 100,000
Activos diferidos (netos) 259,036	Result. ejercs. ants. 629,568
	Resultado del ejercicio 3,787,531
	Suma el capital 4,517,099
SUMA EL ACTIVO \$8,738,278	SUMA PASIVO Y CAPITAL \$8,738,278
=====	=====

Tlalnepantla, Edo. de Méx co, a 20 de octubre de 1983

CONTADOR

C.P. EDUARDO ROMERO B.

ADMINISTRADOR UNICO

SR. GONZALO GUERRA COBOS

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse, tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 10:00 Hrs. de los viernes, para los martes, después de las 10:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles después de las 10:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 10:00 Hrs. de los miércoles, para las de los viernes, después de las 10:Hrs. de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES

PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Por un año \$ 2,000.00
 Por seis meses \$ 1,000.00
 Mas gastos de envío

Línea por una sola publicación \$ 10.00
 Línea por dos publicaciones 20.00
 Línea por tres publicaciones 30.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no tenga precio especial según la cantidad de páginas, \$2.00 c/u.

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$ 1,000.00 la página.
 Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$ 1,000.00 la página.

Sección atrasada al doble.

Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$ 1,000.00 la página \$ 500.00 media plana y \$ 250.00 el cuarto de página.

PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular \$ 800.00 por plana o fracción
 De tipo Industrial \$ 1,000.00 por plana o fracción
 De tipo Residencial Campestre \$ 1,500.00 por plana o fracción
 De tipo Residencial u otro género \$ 2,000.00 por plana o fracción

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.